

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BCSC SA
CONTRA OSCAR GERMAN VIAFARA OCAMPO

RAD.: 2021-0112

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito actualizar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

PAGARE No. 132208102157

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL EN PESOS	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 18% DESDE LA EXIGIBILIDAD HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021
3 de diciembre de 2020	\$ 197,800.00	\$ 34,335.91
3 de enero de 2021	\$ 199,676.89	\$ 31,609.13
3 de febrero de 2021	\$ 201,571.58	\$ 28,827.50
9 de febrero de 2021	\$ 39,732,074.21	\$ 5,564,667.49
TOTAL	\$ 40,331,122.68	\$ 45,990,562.70

El demandado ha realizado abonos a la obligación, los cuales han sido imputados a las cuotas correspondientes al 2 de marzo, 2 de abril, 2 de mayo, 2 de junio, 2 de julio, 2 de agosto, 2 de septiembre, 2 de octubre y 2 de noviembre de 2020.

El total adeudado por el demandado al 21 de noviembre de 2021 es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$45.990.562,70)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
 T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
 C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

SECRETARIA: Jamundí, 29 de noviembre de 2021

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **BANCO CAJA SOCIAL** contra **OSCAR GERMAN VIAFARA OCAMPO**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 30 de noviembre de 2021

CORRE TRASLADO: 01, 02 y 03 de diciembre de 2021

NO CORREN TERMINOS:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Carolina Prieto Guerra', written in a cursive style.

**LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
SECRETARIA**

Rad. 2021-00112-00